El Banco - Magdalena, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

### Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 2018-00084, informando que la parte demandada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que la Dra. Melina Andrea Gil Oñate comunico renuncia ante director (E) regional Magdalena Leonardo Alfonso Pérez Medina. Además, se informa que este mismo otorgó poder al Dr. Javier Antonio Mora Cantillo. Provea.

Álvaro Javier Vega Rocha.

Secretario.

A 6

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA

E El Banco - Magdalena, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**CLASE DE PROCESO:** Ordinario Laboral. **DEMANDANTE:** Lilibeth Beleño y otros.

**DEMANDADO:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F.

**RAD:** 2018-00084-00.

En atención al memorial presentado por la abogada Melina Andrea Gil Oñate, identificada con C.C. No. 1.067.721.325 y tarjeta profesional No. 252.991 del C. S. de la Judicatura, por medio del cual manifiesta su renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para su representación en este proceso, debe tenerse en cuenta que la abogada cumplió debidamente con su deber de notificar previamente a su poderdante de su renuncia.

Por otra parte, se evidencia por parte de secretaria que se ha otorgado poder por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de Leonardo Alfonso Pérez Mediana quien funge como Director (E) Regional Magdalena de la entidad al Dr. Javier Antonio Mora Cantillo, identificado con C.C. No. 12.614.031 y tarjeta profesional No. 35.206 del C.S. de la Judicatura para que se tenga como apoderado de la demandada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos y para efectos del mandato conferido.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

#### Resuelve:

**Primero: Acéptese** la renuncia al poder presentado por la Dra. Melina Andrea Gil Oñate, identificada con C.C. No. 1.067.721.325 y tarjeta profesional No. 252.991 del C. S. de la Judicatura, quien hasta la fecha funge como apoderado de la demandada, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Segundo: Reconocer** personería jurídica al Dr. Javier Antonio Mora Cantillo, identificado con C.C. No. 12.614.031 y tarjeta profesional No. 35.206 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso por el poder conferido por la parte demandada.

**Tercero**: Ejecutoriado el presente auto permanezca en secretaría para que la parte actora cumpla con su carga procesal.

## Notifiquese Y Cúmplase

# Marco Antonio Reyes Cantillo Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e147c206c51c3be43aa5313d0431dc9dd385e5d04dcb57dc525bbe0ad3f708**Documento generado en 15/04/2024 04:05:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica